

# Sesion 65.<sup>a</sup> extraordinaria en 26 de enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

## Sumario

Se discute i es aprobado un proyecto sobre reforma de la lei de elecciones.— El señor Claro Solar llama la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a la necesidad de activar los trabajos de composura de dos puentes carreteros sobre el Aconcagua i hace observaciones sobre emision de Vales de Tesorería correspondientes a préstamos salitreros, observaciones que son contestadas por el señor Edwards (Ministro de Hacienda).— El señor Urrejola da una respuesta a las observaciones del señor Claro Solar hechas en sesion anterior, sobre el alza de fletes de las harinas por los ferrocarriles del Estado.— Se suspende la sesion. A segunda hora continúa la votacion del presupuesto de Hacienda i queda despachado.— Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Balmaceda J. Elias  | Guarello Anjel      |
| Barros E. Alfredo   | Montenegro Pedro N. |
| Besa Arturo         | Oliva Daniel        |
| Búlnes Gonzalo      | Rio del Arturo      |
| Búrgos Gregorio     | Rivera Guillermo    |
| Claro Solar Luis    | Salinas Manuel      |
| Correa Ovalle Pedro | Urrutia Miguel      |
| Charme Eduardo      | Urrejola Gonzalo    |
| Echenique Joaquin   | Walker M. Joaquin   |
| Figueroa Joaquin    |                     |

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

## Reforma de la lei electoral

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Conforme a lo anunciado en la última sesion, corresponde tratar, como asunto de fácil despacho, de la reforma de la lei de elecciones en los artículos 32, 37 i 40.

*El señor Secretario lee el preámbulo de la mocion presentada por el señor Ochagavía sobre el particular.*

El señor **Walker Martínez**.— Como el proyecto está en discusion jeneral, lo i tenemos a la mano impreso, se podria omitir su lectura.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Así se hará, si no se hace observacion.

Acordado.

En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

En discusion particular el artículo 1.<sup>o</sup>

El señor **Secretario**.— Dice así:

«Artículo 1.<sup>o</sup> Modifícanse los artículos 32, 37 i 40 de la lei de elecciones de 21 de febrero de 1914, en la forma que a continuacion se espresa:

1.<sup>o</sup> Reemplázase en el artículo 32 la frase final, que dice: «i el juez remitirá al Presidente del Senado copia de la sentencia i de las anotaciones hechas en los registros para que se hagan iguales anotaciones en el ejemplar depositado en la Secretaría del Senado», por esta otra: «i el juez remitirá al Presidente del Senado copia de la sentencia i de las anotaciones hechas en los registros con espresion de

la subdelegacion i seccion en que se haya efectuado para que se hagan iguales anotaciones en el ejemplar respectivo depositado en la Secretaría del Senado».

2.º Sustitúyese el inciso final del artículo 37 por el siguiente:

«Decretada la inscripcion, el ciudadano que la obtenga en definitiva deberá comparecer ante el juez de letras el dia i hora que éste señale.

Si la junta estuviere en funciones, el juez hará traer a la vista los tres ejemplares del registro, citará a la misma audiencia al notario Conservador de Bienes Raices i al Tesorero Fiscal i procederá a hacer la inscripcion en los tres ejemplares que será firmada por estos funcionarios, el juez i el interesado.

Si la junta hubiere dejado de funcionar, el juez procederá a efectuar la inscripcion en los ejemplares del registro depositado en poder del Conservador de Bienes Raices i del Tesorero Fiscal i remitirá al Presidente del Senado copia de la sentencia i de las anotaciones hechas en el registro, con expresion de la subdelegacion i seccion en que se hayan efectuado, para que se hagan iguales anotaciones en el ejemplar depositado en la Secretaría del Senado.

El procedimiento de primera i segunda instancia será sumario i durará el plazo máximo de treinta dias. De la resolucion que se dicte, se pasará copia al juez del crimen para que haga efectiva la responsabilidad a que haya lugar contra los vocales de la junta inscriptora».

3.º Sustitúyese el inciso 6.º del citado artículo 40 por este otro:

«Si la junta hubiere dejado de funcionar, el juez hará llevar a su despacho los ejemplares del registro i hará en ellos las anotaciones del caso, las cuales serán firmadas por el juez i el secretario, transcribiendo la resolucion al Presidente del Senado en la forma prescrita en el artículo 37, para la anotacion que corresponda en el ejemplar del registro depositado en el archivo de dicha Corporacion.

El señor **Claro Solar**.—¿Entiendo que la reforma consiste únicamente en modificar el procedimiento?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Sí, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo segundo.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Art. 2.º Agrégase, a continuacion del artículo 42, el siguiente:

«Art. ... En toda presentacion sobre exclusiones, a que diere lugar la inscripcion, el reclamante deberá espresar el nombre i los apellidos paterno i materno de los ciudadanos cuya exclusion solicitare, el número de la subdelegacion i de la seccion del registro en que se hallen inscritos i el número de orden con que figure en ellos cada uno de los ciudadanos cuya exclusion se pidiere.

La parte dispositiva de las sentencias de primera i segunda instancia deberá espresar igualmente el nombre i los apellidos paterno i materno de los ciudadanos excluidos, el número de la subdelegacion i de la seccion en que estén inscritos i el número de orden con que figuren en el registro correspondiente.—*Silvestre Ochagavía*».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Como ha pasado ya el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho quedarán para mañana los demas asuntos que estaban anunciados para la presente sesion.

El señor **Claro Solar**.—He pedido la palabra para solicitar del señor Ministro de Industria i Obras Públicas que tuviera la amabilidad de decirme si se ha adelantado algo en los trabajos de reposicion del puente David García, que se encuentra en condiciones de incomunicar en absoluto a los departamentos de San Felipe i Los Andes.

Al mismo tiempo queria llamar la atencion del señor Ministro a que el puente de Chagres está tambien amenazado en condiciones que pudieran comprometer su estabilidad.

Estos dos puentes contribuyen en forma eficazísima al movimiento industrial i agrícola de la provincia; de manera que una crecida aun momentánea puede ser de graves consecuencias.

La principal de las causas que producen periódicamente las interrupciones del tráfico en el puente David García se debe a que en la constraccion de este puente se cometió el error de estrechar demasiado el puente.

La parte de los tramos del puente no corresponde a la longitud que tiene la caja del rio en esa parte; se ha dado un desarrollo considerable a los terraplenes i, entónces, es natural que pase lo que ocurre todos los años;

que la primera avenida se lleva los terraplenes i amenaza la estabilidad del puente.

Me he permitido indicar al señor Ministro, e insisto en ello, la conveniencia de arbitrar recursos para saldar este inconveniente.

Me parece que dando una longitud mayor al puente se evitaria este gasto periódico que se origina cada vez que el rio arrastra una cantidad mayor de agua.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas) —La enorme crece del rio Aconcagua, en los últimos dias, trajo la ruptura del puente de Chagres i deterioros del puente David García.

Inmediatamente que el Ministerio de mi cargo recibió el denuncia de parte de los funcionarios de su dependencia, ha impartido las instrucciones del caso para que se hicieran los trabajos preliminares.

Respecto del puente de Chagres se ha salvado el peligro inmediato, i en lo que se refiere al puente David García, se me informa, por la Direccion de Obras Públicas, que tambien está habilitado al público, pues tiene doble via i una de éstas ya está en servicio.

Sin embargo, todos esos trabajos son momentáneos i habrá necesidad de hacer obras de mayor aliento, porque las últimas creces han dejado esos puentes en mal estado.

Igual cosa ocurre en el puente del rio Cachapoal.

Por eso sería conveniente, ya que el Gobierno no tiene los fondos necesarios para esta clase de obras, que el Congreso despachara los fondos que se van a solicitar con este objeto, lo que en breves dias permitirá hacer trabajos definitivos en los mencionados puentes.

El señor **Claro Solar**. —Agradezco su contestacion al señor Ministro, i si el señor Presidente me permite voi a continuar en el uso de la palabra para llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda a un punto de interes, cual es el que se refiere a las emisiones de vales de tesorerías hechas con motivo de los auxilios dados por la lei a los salitreros

Los auxilios concedidos a los salitreros con arreglo a las leyes de 7 de agosto, i de ... de diciembre de 1914 han alcanzado a treinta i siete millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta i cinco pesos. De esta cantidad se ha entregado directamente a los salitreros, en vales de tesorería emitidos contra letras de salitre, veinticinco millones setecientos treinta i tres mil pesos, i se les ha entregado por intermedio de los bancos, sin que éstos hayan canjeado las letras del Fisco por vales de te-

serería, once millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta i cinco pesos.

Estas entregas han sido hechas mensualmente en la forma que aparece del siguiente cuadro:

| 1914           | Préstamos directos | Por intermedio de bancos |
|----------------|--------------------|--------------------------|
| Agosto.....    | .....              | \$ 809,000               |
| Setiembre..... | \$ 7.272,500       | 4.834,500                |
| Octubre.....   | 6.867,000          | 1.779,256                |
| Noviembre..... | 3 091,000          | 1.210,119                |
| Diciembre..... | 6.446,500          | 1.717,700                |
| 1915           |                    |                          |
| 23 Enero.....  | 2.056,000          | 1.629,870                |
| Total.....     | \$ 25.733,000      | \$ 11.980,445            |

De estas cantidades se han efectuado las siguientes devoluciones:

En letras descontadas por los bancos: tres millones trescientos sesenta i cuatro mil quinientos cuarenta pesos noventa i seis centavos, quedando, por lo tanto, un saldo de ocho millones seiscientos quince mil novecientos cuatro pesos cuatro centavos.

De préstamos directos, cinco millones ochocientos sesenta i dos mil trescientos setenta i cuatro pesos un centavo, quedando, por lo tanto, solamente como deuda de los salitreros que han recibido vales diecinueve millones ochocientos setenta mil seiscientos veinticinco pesos noventa i nueve centavos.

Resulta en consecuencia, segun estos datos que han sido dados por el Secretario de la Comision de Auxilios Salitreros, que el saldo actual adeudado por préstamos asciende a veintiocho millones cuatrocientos ochenta i seis mil quinientos treinta pesos tres centavos.

Pues bien, segun la Oficina de Emision Fiscal, el total de vales del tesoro entregado a salitreros ha sido veinticinco millones seiscientos treinta i tres mil pesos, cantidad que corresponde exactamente al monto de los préstamos directos hechos a los salitreros por la Comision de Auxilios. De esta cantidad se ha reintegrado la de cuatro millones ciento cincuenta i ocho mil pesos i el saldo en circulacion

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| es de.....                | \$ 21.575,000    |
| cantidad superior en..... | 1.704.374.01     |
| al saldo de.....          | \$ 19.870,625.99 |

que, segun la Comision de Auxilios Salitreros, adeudan los salitreros por los préstamos en Vales del Tesoro que le han sido hechos.

En efecto ellos han pagado. \$ 5.862,374.01  
i solo se han devuelto vales  
por..... 4.158,000.00

a la Oficina de Emision, lo  
que hace..... » 1.704,374.01

como saldo que queda en circulacion, a pesar  
de haber sido cancelado; hai, así, una emision  
de Vales del Tesoro por un millon setecientos  
cuatro mil pesos que no tienen garantía al  
guna.

La Oficina de Emision Fiscal ha entregado  
a los bancos con garantía de  
bonos..... \$ 32.365,500  
i los bancos han devuelto.... 23.382,000

de modo que solo hai como  
saldo en circulacion..... \$ 2.983,500

Si a este saldo de dos millones novecien-  
tos ochenta i tres mil quinien-  
tos pesos..... \$ 2.983,500  
se agrega el de los salitreros. 21 575,600

el monto total de vales en cir-  
culacion asciende a..... \$ 24.558,500

Mientras tanto el saldo de  
la deuda de los salitreros es  
de..... \$ 28.486,530.03  
i como los vales en circula-  
cion son..... 24.558,500

hai un exceso de deuda de... \$ 3.928,030.03

que no corresponde a vales. Se debe esta di-  
ferencia a que los bancos no han canjeado  
hasta ahora por vales del Tesoro las Letras de  
Auxilio Salitreros que han descontado i han  
devuelto casi toda la Emision de Vales que  
obtuvieron con garantía de bonos.

De los veintimillones quinientos setenta  
i cinco mil pesos a que alcanza el saldo de va-  
les emitidos a favor de los salitreros, hai, pues,  
un millon setecientos cuatro mil trescientos  
setenta i cuatro pesos un centavo devuelto ya  
por éstos i que no ha sido reintegrado a la  
Oficina de Emision Fiscal.

Hai, así, un defecto en la manera como se  
hace el reintegro, porque no debe haber en cir-  
culacion vales que no corresponden a una ope-  
racion efectiva, sea de un auxilio aun no paga-  
do o de bonos, que garantice la emision.

Este defecto debe ser salvado por el Minis-  
terio.

Otro punto es digno tambien de atencion  
Existen en Caja doce millones ciento treinta

i cuatro mil quinientos pesos de Vales para  
emitir i que corresponden a reintegros hechos  
ya por los bancos o los salitreros. Lo natural  
seria que un papel de esta especie solo se  
emitiera una vez i que se incinerara a su de-  
volucion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacia-  
da).— Desde que empezaron a hacerse los em-  
préstos me preocupé de que se procediera al  
mismo tiempo al retiro correspondiente de los  
vales de tesorería. Es difícil que los señores  
Senadores conciban la dificultad que hubo  
para hacer entender el mecanismo de la lei a  
los funcionarios encargados de su aplicacion.  
Pero hai que observar, tambien, que no todos  
los salitreros devolvieron sus préstamos en  
vales, sino que algunos hicieron la devolucion  
en billetes.

De manera que la Tesorería tiene que pro-  
curar e los vales para remitirlos a la Oficina  
de Emision Fiscal. He ordenado que se adop-  
te el siguiente procedimiento: Paga un sali-  
trero en Valparaiso o en el norte, jeneral-  
mente se hacen los pagos en Valparaiso, en-  
tonces se envia una nota a la Direccion del  
Tesoro diciéndole que se ha devuelto tal o  
cual cantidad con espresion de que el pago se  
ha hecho en vales. He dado, ademas, orden  
para que se haga una nómina de las obliga-  
ciones anteriores.

En cuanto a la diferencia que ha observado  
el honorable Senador, ella previene del tiempo  
que se demora la operacion; entre el aviso  
dado por la Tesorería i acudir al Banco de  
Chile por los vales, se requieren dos o tres  
dias. Por lo demas, la intencion del Gobierno  
es destruir todo papel una vez terminada la  
operacion. I el Honorable Senado puede estar  
seguro de que procederé con enerjía, porque  
soy enemigo personal de las emisiones de pa-  
pel-moneda.

El señor **Claro Solar**.—Talvez convendria  
determinar todo esto por medio de un de-  
creto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacia-  
da).—He mandado una serie de notas; pero  
parece que los encargados de estas operacio-  
nes no quieren entender que debe quemarse  
el papel.

El señor **Claro Solar**.—Hai doce millones  
en caja en la Oficina de Emision.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacia-  
da).—Voi a esplicar a Su Señoría el por qué.  
Desde luego este es un papel que se puede  
llamar vírjen. Como se me ha dicho que es  
difícil reemplazar estos vales porque aquí no  
tenemos papel de buena clase, se ha preferido  
guardarlos para hacer una reemision, si es ne-

cesario, en vez de imprimir nuevos en mal papel, lo que se prestaria a las falsificaciones, como ya se habia intentado una para una emision que no salió a la circulacion.

El señor **Claro Solar**.—Habria, entónces, conveniencia en dejar constancia de la fecha en que se hace la reemision.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Tiene razon Su Señoría.

Voi a dar órdenes en ese sentido.

### Empréstito de la Municipalidad de Chillan

El señor **Urrejola**.—Ruego al señor Presidente se sirva colocar en la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana el informe de la Comision de Hacienda recaido en una solicitud en que la Municipalidad de Chillan pide autorizacion para contratar un empréstito.

### Alza de los fletes de las harinas

El señor **Urrejola**.—Hecha esta peticion paso a contestar el discurso pronunciado por el honorable Senador de Aconcagua en dos de las sesiones anteriores con relacion a las observaciones que habia formulado sobre el alza de las tarifas de flete de las harinas por los Ferrocarriles del Estado.

Yo creo que esta alza no ha podido tener un defensor mas hábil que el señor Senador por Aconcagua para presentar como aceptable la clasificacion de las harinas.

Su Señoría posee dotes no solamente de orador, sino tambien dotes de dialéctica que lo hacen figurar, con mucha justicia, entre nuestros mas distinguidos abogados.

Pero el honorable Senador de Aconcagua, en sus observaciones, no ha hecho mas que repetir los mismos argumentos que el gremio de molineros hizo al señor Ministro de Industria a fines de 1913.

Tengo a la mano la presentacion hecha entónces por el gremio de molineros, i le daria lectura si no temiera fatigar a mis honorables colegas.

Su Señoría hizo una disertacion numérica sobre la manipulacion o transformacion del trigo en harina. Manifestó Su Señoría que los setenta i dos kilos que corresponden al peso de la fanega de trigo producen cincuenta kilos i cuatro décimos de harina, i que los veintun kilos seis décimos restantes producen tales o cuales productos.

La Direccion de los Ferrocarriles, contestando esta presentacion de los molineros de

Santiago dilucida en nota nutrida de números i cálculos, como la de los molineros, la cuestion técnica i pedia al Ministro que desechara sus pretensiones.

Voi a leer algunos párrafos de la nota que la Direccion de los Ferrocarriles dirijió al Ministerio del ramo a fines de 1913, i en la cual destruye los argumentos hechos por los molineros del norte en favor del alza de las tarifas de la harina.

Son los siguientes:

«*Modificacion de la clasificacion del trigo, harina, afrecho i afrechillo.*

El precio en Santiago de un saco de trigo de setenta i dos kilos (incluso el saco) fluctúa entre doce i catorce pesos ochenta centavos los setenta i dos kilos de trigo elaborados producea aproximadamente cincuenta kilos cuatro décimos de harina; catorce kilos de afrecho i siete kilos de afrechillo. Suponiendo trece pesos cinco centavos (e/ saco) los cuarenta i seis kilos de harina; tres pesos cinco centavos (e/ saco) los cuarenta i seis kilos de afrecho i cuatro pesos cuatro centavos (e/ saco) los cuarenta i seis kilos de afrechillo, se llega a la conclusion que un saco de trigo deja una suma que varía entre dos pesos ochenta centavos i cuatro pesos noventa centavos para resarcir al molinero i sus capitales.

Supongamos, por un momento, que exista un molino ubicado de tal suerte que elimine todo gasto de transporte del trigo hasta sus maquinarias. El precio de costo de los 50.4 k. de harina lo representa por  $a$  pesos i el de los sub-productos por  $b$  pesos.

Esa harina i esos sub-productos, de pesos  $p$  i  $d$ , respectivamente, son vendidos, i los precios de venta, que son funcion de la distancia, los representaremos por  $F(p, d)$  para la harina i  $f(p, d)$  para los sub-productos. La harina valdrá en su punto de consumo  $a + f(p, d)$  i los sub-productos  $b + f(p, d)$ .

Me limito a leer solo estos párrafos únicamente porque no quiero molestar al Senado; comprendo que los honorables Senadores no están en situacion de oír discursos ni lecturas relacionadas con el desarrollo mecánico i matemático de negocios complicados por esa naturaleza i para cuya comprension se requiere ser mui versado en la materia. He leído estos párrafos a fin de que se vea que no es posible entrar en este jénero de datos, i he querido manifestar que la Direccion de los Ferrocarriles ha tomado en cuenta los argumentos que ha hecho aquí el honorable Senador por Aconcagua, que son los mismos que los molineros de Santiago hicieron en su presentacion al Ministerio de Ferrocarriles para pedir que se

alzarán las tarifas ferroviarias de la harina. Voy a permitirme leer ahora algunos párrafos de la contestación que dió el Director de los Ferrocarriles, señor Guzman, a los argumentos hechos en esa presentación, a fin de que se vea que ha destruido por completo los argumentos de carácter técnico aducidos por los molineros de Santiago. Dicen así:

«En consecuencia, interesa al consumidor, que en este caso es el país entero, la permanencia de la situación A, es decir, que la harina se fabrique lo más cerca posible de los campos de producción. La observación del desarrollo de la industria molinera confirma el resultado anterior.

Lo mismo podríamos decir respecto del afrecho i del afrechillo».

En la solicitud que contesto se hace también presente el recargo que se obtiene para el costo de los 50.4 kilos de harina proveniente del acarreo de veintidos kilos que no se transforman en harina. El error que se ha cometido consiste en suponer recargado el precio de la harina con el de los sub-productos: es decir, (caso B), se ha creído que el precio de la venta de la harina era  $a + f(p-d) + f(p-d) + f(p-d)$ .

Aun en el caso de no existir las tarifas diferenciales, el caso B es siempre el más desfavorable para la economía pública, pues exige un mayor gasto de trabajo, proveniente de una mayor manipulación, en el proceso que se inicia en el campo de trigo i termina con el consumo de la harina».

El señor Senador por Aconcagua, refiriéndose al absurdo que notaba en las tarifas diferenciales, manifestaba que los molineros de Santiago no pueden vender sus harinas en Valparaíso con ventajas apreciables sobre los molineros del sur, por cuanto con la tarifa diferencial el flete correspondiente en un quintal de harina venido de Traiguén a Valparaíso, es menor en la sección de Santiago a Valparaíso que el pago de un quintal remitido directamente de Santiago. Esto es muy natural, pues, precisamente, las tarifas diferenciales tienen por objeto dar facilidades para que los productos que provienen de lejos del mercado puedan competir con los cercanos a los lugares de consumo; de esa manera se evitan los monopolios.

Continúa la Dirección:

«Estudiada detenidamente la solicitud en los puntos en que se observa la clasificación vigente i el sistema de tarificación, esta Dirección Jeneral debe manifestar a US. que no podrá tomar en cuenta esta petición, pues las apreciaciones que allí se esponen no están

conformes con los principios que guían las normas de clasificación i tarificación.

En resumen, señor Ministro, los molineros de la zona central fundan su petición en las ventajas que resultan para los molineros del sur del hecho de tener en práctica los Ferrocarriles del Estado las tarifas diferenciales, pero ya se ha demostrado que estas ventajas de un orden secundario en la situación actual de la molinería central no debe suponerse limitadas a una suma que fluctúa entre treinta i nueve centavos por cada kilogramo de harina, sino que son consecuencia de las bases sobre las cuales se funda la industria molinera.

Esta Dirección Jeneral estima, salvo mejor resolución de US., que no debe innovarse en la situación actual.»

Creo que con esto dejo contestada toda la argumentación de carácter técnico que ha hecho el señor Senador por Aconcagua; el Senado no tiene para qué oír disertaciones técnicas que pueden ser contradichas sin que los señores Senadores puedan apreciar el alcance de ellas con solo oír los argumentos contradictorios.

El señor Senador por Aconcagua hacia, todavía, esta observación: «Si la agricultura del centro diera toda la materia prima para los molinos del norte, estaría bien.» A esto puede observarse que Su Señoría parece que desea que la Empresa de los Ferrocarriles se constituya en Congreso.

Porque yo hasta aquí he tratado esta cuestión en forma hasta cierto punto filosófica, pues, no he entrado a la cuestión de números, no he aceptado el principio de que la Empresa se constituya en Congreso, que estudia las condiciones en que se explota una rama de una industria con relación a otra rama de la misma industria.

Ya he manifestado que cuando se quiere dar vida a industrias exóticas, i al decir esto me refiero en parte a la molinería del centro, porque no tiene toda la materia prima que necesita, la tarifa aduanera se encarga de ello mediante una rebaja del impuesto que paga la materia prima que se interna, i el recargo del mismo impuesto de aduana por la materia elaborada que viene a competir; pero en el caso actual no es aceptable que los Ferrocarriles, por sí i ante sí, entren actuar como actúa el Congreso.

Dijo, además, el señor Senador por Aconcagua, talvez con el objeto de acentuar más su argumentación, que los molineros del centro se habían visto obligados a acudir al mercado extranjero para comprar trigo. Recuerdo que en esta parte interrumpí a Su Señoría para

manifestarle que la molinería entera de Chile se ha visto en el caso, el año pasado, de traer trigo de Australia, a causa de las malas cosechas; de manera que este argumento nada significa.

Todavía dijo Su Señoría, supongo que con el fin de atenuar la fuerza de mi raciocinio, que los molineros del sur, que clamaban contra esta medida proteccionista del Consejo de los Ferrocarriles, eran extranjeros en su mayor parte. Yo no comprendo cómo el señor Senador por Aconcagua, con la rectitud de criterio que le es habitual, haya podido creer que hacia un argumento al decir esto. En primer lugar, este argumento peca por su base, porque no es efectivo; en jeneral, la molinería del sur está en manos de nacionales. Hai, indudablemente, casas extranjeras, como la de Williamson Balfour, que no puede casi considerársela como tal, pues es casi chilena, i, desde luego, su jefe en Concepcion es chileno.

Pero yo, sin darle importancia a este argumento, voi a manifestar cómo los molineros firmantes de una nota que tengo a la mano son todos ellos, o en su gran mayoría, chilenos, como lo puedo comprobar con solo leer sus firmas. Son los siguientes señores: Emilio Williams; Echeverría Hnos.; Holman i C.<sup>a</sup>; M. Hederra i C.<sup>a</sup>; Ricardo Silva, de Talca; Roberto Sproat; Donoso Hnos.; Daziano Hnos., de Linares; Eduardo Edwards; German Bäuerle; Lonel Edwards Hnos.; Eduardo Hyatt, de Parral; C. Alvarez i C.<sup>a</sup>; S. Silva, de San Carlos; C. Alvarez C.; Manuel Wiker; Ramirez Ham Hnos.; Miguel Quinteria, de Chillan; F. Goldenberg i C.<sup>a</sup>; Nicanor Poblete, de Búlnes; G. Stevens; Luis F. Stevens, de Yungai; C.<sup>a</sup> Molinera de «Concepcion Lda.»; C.<sup>a</sup> Molinera «El Globo», de Concepcion; Sociedad «El Arrayan»; F. Lataste; Julian Boit; Jorge Thier; A. Parada Hnos., de mas al sur.

La Compañía Molinera del Globo es una de las firmas mas poderosas en este ramo de molinería; tiene nueve molinos i un capital de cinco millones de pesos; vice-presidente de ella es el señor Manuel Bunster i uno de sus directores es nuestro distinguido colega el señor Valdes Vergara.

Por lo demas, en estos momentos se discute una medida de absoluta equidad i justicia, de manera que en ningun caso cabe distincion entre chilenos i extranjeros.

El señor Senador por Aconcagua ha hecho un argumento mui hábil, pero sin base, cuando decia que la concurrencia de los molineros del norte en la compra de los trigos en el sur, beneficiaba a los agricultores del sur; pero esto es un argumento contraproducente, por-

que si hasta el 10 de noviembre, con tarifas iguales para trigos i harinas, existia la competencia entre los compradores de las dos zonas, es evidente que el alza de clasificacion de la harina dejaba reinando a la molinería del norte i la competencia no existirá mui viva.

Hasta el 10 de noviembre ha existido la competencia de los molineros del sur a los del centro del pais, con tarifas iguales para trigos i harinas, i justamente esta es la base que tengo yo para decir que la nueva tarifa para las harinas es injusta, inmotivada i atropelladora de derechos adquiridos por los industriales del sur, que durante tantos años han ejercido la industria de la molinería en competencia abierta con los del norte. He manifestado la injusticia de esta medida del Consejo de los Ferrocarriles, porque ella ha venido en plena competencia, cuando nadie habia caído, cuando todos estaban de pié en la lucha.

Voi a permitirme leer una carta que considero de un valor inapreciable en esta situacion, i que dice como sigue:

«Viña del Mar, 22 de enero de 1915.—Señor don Gonzalo Urrejola. — Santiago. —  
Apreciado amigo: He leído con mucho interes su discurso sobre fletes de trigos i harinas i lo que se ha publicado por don Luis Claro Solar.

Me es incomprendible cómo se ofusca la jente. Desde que yo tengo el negocio de molino, treinta i cinco años en Santiago i cinco años en Parral, he visto i me consta lo siguiente:

El flete de trigo i harina ha sido siempre igual i el poder productor de los molinos de Santiago se ha triplicado o cuadruplicado en ese tiempo.

Desde hace diez años o mas, los trigos del centro no bastan para la molienda de los molinos de Santiago, i muchos de esos molinos han tenido que proveerse de trigos del sur; esto lo han hecho a sabiendas de que el flete de trigo i harina era igual i que ganaban dinero haciéndolo.

En los últimos años los molinos La Estampa, La Estrella, Gualterio Hugo, San Bernardo i muchos otros, para ensanchar su negocio o aumentar su molienda, han instalado grandes molinos a vapor o con parafina i hecho grandes trabajos como el señor Hugo para aumentar su fuerza hidráulica, prolongando por algunas cuabras, por terrenos fiscales, su canal de desagüe, que lleva subterráneo a vaciarse en el Mapocho, haciendo un nuevo desagüe en la canalizacion del Mapocho. Esto ha aumentado el poder del molino Americano de doscientos cincuenta quintales que molia cuando era de Riesco Hnos., i de cuatrocientos

tos quintales mas o ménos a que llegaba hace poco mas de un año, siendo de don Gualterio Hugo a mil doscientos o mil quinientos quintales diarios a que llega hoy su poder productor.

Si ha convenido durante mas de diez o mas años a los molineros de Santiago para moler con fuerza motriz de vapor o parafina hasta triplicar su poder, trayendo sus trigos del sur, con flete igual de trigos i harinas durante tantos años, ¿por qué salen hoy que en realidad su situacion es mejor con el aumento de consumo en Santiago de harinas i afrocho, como pretenden que hoy no podrían hacerlo?

En realidad no solo es ventajosa la situacion de los molinos de Santiago con fletes iguales, de trigo i harinas, sino que les permite hacer competencia con molinenda a vapor o a parafina a los molinos del sur que muelen con fuerza hidráulica, i todavía eso les parece poco»

No sigo leyendo porque vienen algunos conceptos de los cuales no se debe imponer el Honorable Senado.

I hago hincapié en este hecho: el señor Edwards es molinero de Linares, firmante de la solicitud que han firmado los molineros de aquella ciudad.

I desde Talca al sur la molinería se ha resentido por este golpe que ha venido a dar el Consejo de Ferrocarriles, contra el informe de la Direccion Jeneral pasado al Ministerio a fines de 1913 i contra las tarifas que, en conformidad a la lei, propuso a principios del 1914 al Consejo en que se consultaba tarifas iguales para trigos i harinas.

El señor Hugo, que supongo conocido del señor Senador de Aconcagua, ha trasformado hace año o año i medio su gran molino que producía cuatrocientos quintales diarios por uno que produce mil quinientos. Ha puesto máquinas alemanas en vez de maquinaria inglesa i esta trasformacion la ha hecho en pleno réjimen de tarifas iguales, cuando recién se habia derogado por el señor Gandarillas el año 1911 el decreto por el cual él mismo habia aprobado el alza de las harinas con relacion a los trigos.

Entonces el señor Gandarillas, requerido por mí para que derogara el decreto que consagraba esta irregularidad, que venia a dar un golpe por un simple acto ministerial a una de las industrias fundadas sobre bases que se consideran estables, derogó aquel decreto.

El señor Senador de Aconcagua no podrá decir que el señor Hugo estaba pendiente de que se modificara este réjimen, porque recién se habia derogado el decreto por el cual el Ministro Gandarillas habia aprobado el alza

de la tarifa de las harinas con relacion a la de los trigos.

¿Podría alguna persona sensata creer que despues de esa derogacion dada por el señor Gandarillas a su mismo decreto, iba a haber una persona o conjunto de personas bastante valiente que viniese a dar de nuevo este golpe aun contra el informe de la propia Direccion Jeneral?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiere inconveniente, quedará así acordado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Me permito hacer presente al señor Senador que ha llegado el término de la hora.

Debo recordar al Senado que pende de su consideracion la renuncia que ha elevado de su puesto de Consejero de los Ferrocarriles el señor Valdes Cuevas. Dados los términos de la renuncia no queda otro camino sino aceptarla. Si al Honorable Senado le parece se daría lectura a ella, aunque en la cuenta ya se ha leído.

El señor **Claro Solar**.—Dejémosla para la sesion matinal de mañana.

Acordado.

El honorable Senador de Valparaiso ha formulado indicacion para que se destine media hora, de seis i media a siete, para tratar de una solicitud del ingeniero de la Armada, señor Lamberg i demas que el Senado acuerde, si queda sobrando. Si no se hace observacion, se dará por aprobada.

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué? no destinamos un cuarto de hora solamente. Tenemos presupuestos...

El señor **Rivera**. Pareco que el honorable Presidente me habia advertido que no quedan por votarse sino dos o tres partidas del presupuesto de Hacienda.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador de Valparaiso.

Aprobada

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Hacienda.—Propaganda del salitre

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde continuar la votacion del presupuesto de Hacienda.

El señor **Claro Solar**.—Voi a decir dos palabras sobre el incidente que quedó pendiente en la sesion anterior.



Como se sabe, el presupuesto no puede ser despachado sino en el caso de que se encuadre dentro de la cuota que se le ha asignado. Ahora bien, los proyectos de lei aprobados por el Senado respecto de las reducciones que podian hacerse en las partidas de gastos fijos de este presupuesto dan un resultado numérico que manifiesta que hai un déficit de cuatrocientos i tantos mil pesos.

La Comision Mista, al despachar este presupuesto, dijo en su informe:

«La operacion indicada nos da como exceso líquido del presupuesto sobre la cuota global correspondiente, la suma de un millon ochocientos ochenta i cinco mil ciento cuarenta i cinco pesos dos centavos, moneda corriente.

El Gobierno se propone saldar este exceso mediante la modificacion de las leyes de carácter permanente, entre las cuales, solo la que se refiere a los sueldos de aduanas, espera que producirá una economía de un millon novecientos mil pesos, mas o ménos.»

La economía realizada por el Senado asciende a un millon trescientos cincuenta i tres mil trescientos setenta pesos únicamente, i, agregando las reducciones que, segun el otro proyecto presentado por el señor Ministro, tienen las demas partidas i que en números redondos alcanzan a trescientos cincuenta mil pesos, hai todavía una diferencia de cuatrocientos i tantos mil pesos para poder saldar el presupuesto. En esta situacion, ¿cómo podria aceptarse, no digo un aumento de las partidas aprobadas, sino cualquiera indicacion que tendiera a alterar las cifras ya acordadas, cuando todavía necesitamos hacer reducciones en el presupuesto a fin de encuadrarlo en la cuota para cumplir con la lei?

He creido de mi deber hacer esta observacion ántes de que se proceda a la votacion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Respecto de la observacion que hace el honorable Senador de Aconcagua, debo recordar algo que probablemente se ha escapado a Su Señoría.

El proyecto relativo al servicio de aduanas no solo consulta reduccion de sueldos sino que tambien dispone que no se provean las vacantes que se vayan produciendo.

Al fijar la Comision Mista en un millon novecientos mil pesos el monto de la economía que daría el proyecto, habia tenido en cuenta la reorganizacion de la planta i sueldos de los empleados de aduana.

Pero ahora, en las presentes circunstancias, cuando no solo va a economizarse por razon de los empleos suprimidos, sino por razon de todas las vacantes que se produzcan i que no

serán llenadas, aquella economía puede calcularse en una cantidad mayor. Puede estimarse prudencialmente que ella alcanzará para saldar completamente el presupuesto de Hacienda, tal como viene de la Comision Mista.

Los cálculos pueden hacerse casi con toda exactitud, salvo en lo que se refiere a las pensiones, que sufrirán una disminucion que fluctúa entre un diez i un quince por ciento. Yo he calculado un término medio de doce por ciento, lo que daría cincuenta mil pesos.

Tendríamos así, por economías en las aduanas un millon trescientos cincuenta i seis mil pesos, en números redondos, mas cincuenta mil por pensiones, mas cuarenta i siete mil por empleos vacantes, lo que nos daría un millon ochocientos setenta mil pesos, cantidad mai parecida a la indicada en el informe de la Comision

En cuanto al asunto mismo, que motiva este debate, esto es, si se puede aumentar la cuota destinada a la propaganda, no quiero repetir las razones que ya he hecho valer, porque veo que dentro de las disposiciones de la lei del año 12 seria difícil obtener que el Senado aceptara mi manera de pensar; por eso voy a modificar la indicacion que habia hecho con la esperanza de que, en la nueva forma, no tendrá inconveniente en aceptarla el honorable Senador de Santiago.

Desde luego debo insistir en que se modifique la glosa, porque no creo conveniente que el Gobierno haga este servicio; esto seria abrir la puerta a los empeños i a los abusos, a que se invirtiera el dinero en comisiones a Europa, ya sean remuneradas o gratuitas, con pasajes libres, i en jeneral, a la designacion de personas sin preparacion, i naturalmente, sin resultado provechoso para la propaganda.

No se improvisa un servicio de la noche a la mañana...

El señor **Besa**.—Yo creo que la intencion de la Comision Mista ha sido dejar al criterio del Gobierno la resolucion de entregar estos fondos a la Asociacion actual de Propaganda o bien invertirlos por medio del personal de su dependencia.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—De todas maneras yo propongo que se redacte el ítem en la siguiente forma:

«Item ... Subvencion a la Asociacion Salitrera de Propaganda para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero, pudiendo ade-

mas invertirse en este servicio las utilidades líquidas que produzca durante el arrendamiento de los trasportes nacionales empleados por el Ministerio de Haciendas para conducir salitre al extranjero i los intereses pagados por los salitreros sobre los vales emitidos por el Fisco para auxiliar a la industria i hasta completar un total de trescientos setenta i tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro de dieciocho peniques..... \$ 120,000

La inversion de estas sumas se hará de acuerdo con el Gobierno i de ello se dará cuenta al Tribunal respectivo».

Los recursos que produzca el arrendamiento de los trasportes nacionales i los intereses sobre los vales emitidos para auxiliar a la industria salitrera no han sido tomados en cuenta al calcular las entradas fiscales durante el año en curso i pueden tener esta aplicacion.

Esta indicacion, por lo demas, no es una novedad, por cuanto en el presupuesto de Industria, al consultarse los fondos necesarios para los servicios de la Quinta Normal, se establece que la direccion de la Quinta puede invertir, ademas, las entradas que obtengan sus diversas reparticiones.

Esta indicacion tiene por objeto limitar la cantidad obtenida por esos capítulos que se destine a la propaganda del salitre, consultando en el presupuesto únicamente la suma que ha propuesto la Comision Mista.

El señor **Salinas**.—Yo pido que se vote la indicacion que ha formulado el señor Ministro i no la de la Comision Mista, porque considero que esta última tiene novedades sumamente graves.

La primera es que la propaganda del salitre la hará el Estado; la segunda es la cantidad misma que se consulta, de ciento veinte mil pesos oro en vez de quinientos treinta i tres mil que se consultaban ántes; i la tercera es que, al mismo tiempo que se establece que la propaganda la hará el Estado, se mantiene la remuneracion de trescientas libras esterli-

nas consultadas en el presupuesto para los delegados o representantes del Gobierno ante el Comité de Lóndres.

La primera, la de que la propaganda se haga por el Estado, ¿quién la ha propuesto? ¿Ha sido el Gobierno? Nó. Hemos oido al señor Ministro decir que la Comision Mista acordó esta redaccion sin conocimiento de Su Señoría, en una sesion a que no fué citado el señor Ministro; mas aun, esto se acordó contrariando la voluntad del señor Ministro.

El Congreso tampoco ha manifestado el propósito de que la propaganda del salitre sea hecha por funcionarios del Estado; por el contrario, i con ocasion de que algunos señores Senadores han pedido desde años atras que esto se haga, las Cámaras invariablemente han mantenido la idea de que la propaganda se haga por intermedio de la Asociacion Salitrera, pues esa institucion atiende al servicio con la vijilancia i el celo propios del interes particular.

Creo que si se dejara la propaganda en manos del Estado tendríamos, como lo ha insinuado el señor Ministro, una lucha cada año para aumentar la partida; la esperiencia personal que adquirí durante los quince años en que fué representante de los industriales salitreros, me autorizan para predecir esa lucha; pues durante todo ese tiempo no hubo una semana en la cual no me fuera a ver algun viajero particular, algun injeniero, corredor de comercio o turista cualquiera que iba a emprender un viaje a Europa, para que yo le diera un puesto en la propaganda salitrera. No sé si he referido ya en otra ocasion que un corredor de comercio fué a verme un dia i empezó a contarme que iba a emprender un viaje a Europa. Para abreviar la conversacion le interrumpí diciéndole: Ud. viene a pedirme que le dé un puesto en la propaganda salitrera, ¿no es verdad? Sí, me contestó ¿cómo lo sabe Ud? Porque toda persona conocida mia que piensa ir a Europa viene a solicitar-me ese favor.

Siendo esto así ¿podria resistir el Gobierno a la pecha de los interesados particulares que desearan obtener puestos en la propaganda salitrera? Indudablemente que los ciento veinte mil pesos serian nada para pagar sueldos a personas que no sabrian una palabra de propaganda salitrera, que solo irian a pasear por Europa a costa del Fisco.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo podria ilustrar algo mas lo que dice el señor Senador sobre el particular.

Si yo llevara nota de todos los empeños que he recibido para dar inversion a esa suma,

creo que no bastaria un millon doscientos mil pesos para satisfacerlos a todos.

El señor **Claro Solar**.—¿De manera que Su Señoría quiere librarse de los empeños, modificando la glosa del ítem?

El señor **Walker Martínez**.—¿Cree el señor Ministro que el Gobierno ganará mucho con la declaracion de Su Señoría i la del representante de la Compañía?

El señor **Salinas**.—Yo no he sido representante de la Compañía sino de la asociacion de industriales salitreros.

Estoi seguro de que el Estado no hará la propaganda que hacen los industriales salitreros; éstos no emplean sino agrónomos del mismo pais donde se hace la propaganda, por la razon mui sencilla de que estos hombres tienen competencia, conocen las tierras, los cultivos, la manera de ser de los agricultores, tienen relacion con ellos i, por consiguiente, son los que están en condiciones de hacer la propaganda eficaz, que consiste en enseñar la manera de aplicar el salitre i en indicar qué combinaciones de abonos son necesarias para el cultivo. Supongamos que de aquí se mandaran agrónomos chilenos, que son escasos, ¿tendrian esta ventaja del conocimiento personal del terreno en que van a trabajar? ¿Podrian hacer la propaganda con el éxito con que la puede hacer un frances en Francia, un aleman en Alemania, etc.? Un chileno que fuera allá tendria enormes dificultades para hacerse oír, para manejar el respectivo idioma, para dar conferencias, etc.

Por eso es que no se emplean sino agrónomos de la misma localidad, i todos los empeños particulares para que no se hiciera esto jamas fueron oídos. ¿Tendria el Gobierno esta resistencia? Seria imposible, i decirlo no es decir algo que sea contrario al prestigio del Gobierno, porque éstos son los hechos i esto sucede en todas partes. Por consiguiente, dejar esta propaganda en manos del Estado es tirar el dinero a la calle, i seria preferible que se suprimiera en absoluto la propaganda.

La otra novedad es tambien mui interesante. Ahora, cuando se propone que la propaganda la haga el Estado se destinan ciento veinte mil pesos, i cuando la hacia la Asociacion Salitrera se le daban cuarenta mil libras. ¿Qué va hacer el Estado con esta cantidad? ¿Va a hacer una propaganda universal como la hace la Asociacion? Pues seria de verlo. Los industriales han invertido, fuera de las cuarenta mil libras del Gobierno, setenta i tres mil libras para hacer la propaganda en el extranjero, sin contar los gastos que hacen aquí. ¿Qué podria hacer el Estado con nueve mil li-

bras, cuando solo en Estados Unidos se gastan hoy veinticinco mil? Por consiguiente, dar nueve mil libras para un servicio como éste, es tirar a la calle los dineros de la nacion.

La tercera novedad es mucho mas interesante aun; cuando se propone que la propaganda se haga por el Estado, es decir, cuando éste no va a tener intervencion en el trabajo de los industriales, se establece que se darán trescientas libras a cada uno de los representantes de Chile en el Comité de Lóndres. Es claro que no puede haber tales representantes desde el momento que el Estado no ausilia a los industriales.

Como se ve, esto no está maduro i revela los inconvenientes de que la Comision Mista intervenga en lo que no le corresponde, esto es, en tomar la iniciativa en servicios de carácter administrativo, iniciativa que incumbe solo al Presidente de la República. Se traen aquí ideas nuevas, sin haberlas estudiado lo suficiente en la Comision i habiendo sido aprobadas en ausencia del señor Ministro del ramo i se espera que pasen en la Comision probablemente en ausencia de muchos Senadores que huyen de los calores de la canícula i que no estarian dispuestos para dar su voto favorable en esta materia. Así se elaboraron proyectos como éste.

El señor **Búrgos**.—¿No venia esa partida en el proyecto del Gobierno?

El señor **Salinas**.—Venía, pero se partía de la base de que la propaganda se haria conjuntamente por el Estado i los industriales.

Creo que, si se consultan ciento veinte mil pesos para que el Estado haga por sí solo la propaganda, será imposible hacer algo provechoso por falta de recursos.

En resumen, pido que se vote la indicacion que ha propuesto el señor Ministro, que consulta una suma moderada, pero susceptible de aumento en caso de que hubiera recursos de que echar mano.

Dejemos la propaganda a cargo de una sola entidad, compuesta de personas interesadas en este servicio i cuya obra redundará en beneficio de los productores de salitre (que en su mayor parte son chilenos) i en beneficio del Estado. Hai que considerar que, en realidad, el Fisco chileno es el que obtiene mas beneficios en la produccion del salitre, por cuanto recibe un peso cincuenta i cinco centavos oro por cada quintal que se esporta, mientras que los industriales solo obtienen ahora veinte centavos papel de ganancia por quintal; de manera que, hoy por hoy, el Estado es casi el único beneficiado en la propaganda salitrera, i las economías que se hagan en este punto traerán

por consecuencia una disminucion en las rentas fiscales.

De manera que en esta ocasion, como en otras, insistiré en que este servicio debe mantenerse en la misma forma en que estaba anteriormente.

El señor **Walker Martínez**.—Desearia saber a cuánto queda reducida la indicacion del señor Ministro en definitiva. Su Señoría nos dijo fuera de esta Sala que necesitaria veintiocho mil libras esterlinas i ahora propone un gasto de quinientos mil pesos oro.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esa es la suma invertida el año último en el servicio.

El señor **Walker Martínez**.—De modo que no se consultan las veintiocho mil libras esterlinas de que habló el señor Ministro fuera de esta sala.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Las veintiocho mil libras esterlinas de que hablé fuera de la sala son las gastadas el año pasado.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría nos invitó a una transaccion para evitar este debate i nos dijo que propondria dejar la partida en veintiocho mil libras esterlinas, esto es, que no se innovaria respecto de lo gastado el año anterior.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No alcancé a hacer el cálculo exacto de la cantidad en pesos que representan veintiocho mil libras esterlinas; creo que sube a trescientos setenta i tres mil pesos oro.

El señor **Walker Martínez**.—Hai que modificar entónces la indicacion.

Debo decir unas pocas palabras, ya que se ha aludido a la Comision Mista, como que ésta se ha excedido en sus atribuciones al fijar una cantidad determinada en esta partida.

La Comision Mista no tenia incompatibilidad alguna para pronunciarse sobre esta cuestion salitrera; i si ninguno de sus miembros estaba incompatibilizado para terciar en el debate pudo proponer, como propuso, una cantidad menor.

El señor Ministro, como lo indiqué en la sesion pasada, concurrió al acuerdo del cambio de glosa; aceptó Su Señoría este cambio, quedando la cuantía del ítem subordinada a las demas economías que se hicieran en el presupuesto.

No se podia suprimir el servicio de la deuda esterna, ni se podian rebajar los sueldos de los empleados sino por medio de una lei, i, por otra parte, se calculaba que este recurso no daria la cantidad necesaria.

Entónces, habia mas razon para disminuir

esta partida, que no era indispensable en el año actual, porque los paises en que se hace la propaganda se encuentran en guerra.

¿Vamos a seguir haciendo propaganda en Francia, en Alemania, en Béljica o en Austria? ¿Iremos a la Italia, que probablemente se encontrará ya en guerra cuando llegue el momento de emplear estas libras?

De modo que la Comision Mista obró cuerdamente, i de acuerdo con el señor Ministro en cuanto al cambio de glosa, aunque no tenia necesidad de este acuerdo, porque los Ministros no dicen en este caso «oida la Comision Mista», como en los proyectos de lei dicen: «oido el Consejo de Estado».

La Comision Mista es una seccion del Congreso con amplias facultades para proponer i votar por mayoría todo lo que le parezca conveniente en materia de aumento o disminucion de gastos.

No quiero prolongar este debate ni recordar cuestiones anteriores; pero debo decir que no es exacto que haga predominado en el Congreso el espíritu de la propaganda; en esta Cámara, por lo ménos, no ha predominado, porque en muchas ocasiones ha sido desechado el ítem para esta Asociacion de propaganda, que está mui ligada con otra empresa llamada la Combinacion Salitrera, que tiene intereses opuestos a los del Fisco, ya que el suyo es limitar la produccion.

Esta propaganda en la forma que se hace no satisface, a mi juicio, las necesidades que debe llenar; yo creo que todos los servicios del Estado deben estar en su mano, de manera que, si hace propaganda al salitre, la haga por medio de empleados que él busque, en vez de entregar el dinero a corporaciones estrañas.

Si este diaero se hubiera invertido en el servicio diplomático, se habria podido sostener muchas legaciones, entre ellas la del Japon, servida por el señor Irrarázaval, que por sí sola ha hecho mas que todo el servicio de propaganda salitrera.

Queda, pues, de manifiesto que estaba justificado que yo improbara este ítem como inconveniente i lo combatiera en la Comision Mista, como lo he hecho tambien en esta Sala.

Pero, si el señor Ministro rebaja un poco la cantidad de su indicacion, quedaria pendiente solo una cuestion de glosa i yo me limitaria a votar en contra.

No haré cuestion recordando al señor Presidente que, dentro de las disposiciones de la lei del año 12, no se puede poner en votacion esta indicacion de aumento sin que corra todos los trámites de un proyecto de lei por separado. En la forma que se propone, no me

opongo; me limito a dejar constancia de mi voto en contra.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Solo quiero hacer una observacion muy breve.

Efectivamente, el año pasado solo se invirtieron en la propaganda del salitre trescientos setenta i tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; pero hai que advertir tambien que los fondos que destinará la Asociacion Salitrera serán inferiores en el presente año, porque estos fondos se forman con lo que dan los salitreros a razon de tres octavos de penique por quintal. Sin embargo me conformo con esto por ahora, en vista de que hai paises en Europa, como se ha dicho, en que hoy seria muy difícil hacer la propaganda; pero si la guerra terminara ántes de fin del año, como todos lo deseamos, entónces seria el momento de pedir algun pequeño suplemento a esta suma.

El señor **Claro Solar**.—El señor Ministro ha manifestado que puede darse por saldado el presupuesto tomando en consideracion la economía que se hará con motivo de los empleados que van a quedar cesantes. Su Señoría cree que por este capítulo pueden quedar cuatrocientos i tantos mil pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Lo que falta para saldar el presupuesto.

El señor **Claro Solar**.—Yo votaré en contra de esto, porque no creo que el Senado pueda hacer un cálculo semejante, es decir, basado simplemente en la suposicion de que pueda haber vacantes, las que no serán llenadas en conformidad a las disposiciones de la lei, i que den la cifra para igualar la cuota al monto del presupuesto de gastos.

En cuanto al cambio de glosa ya he manifestado que el señor Ministro quiere que se cambie la glosa para no verse en la situacion de tener que estar rechazando peticiones de viajes a Europa con cargo a esta glosa; no seré yo quien me oponga a ese cambio.

Por esto pido que se vote por partes esta indicacion del señor Ministro, porque yo aceptaré la primera pero no la segunda.

No creo que la frase «pudiendo, ademas, emplear o invertir en trabajos extraordinarios i desarrollo del establecimiento los fondos que produzcan sus entradas», como se dijo en el presupuesto de Obras Públicas, tratándose de la Escuela de Artes i Oficios, de la Quinta Normal, etc., etc., sea aplicable a la propaganda salitrera, porque los fletes que pueden producir los trasportes de la Armada no son de la explotacion de un ramo de la propaganda salitrera ni tampoco lo son los intere-

ses que produzcan los vales dados en préstamo a los salitreros.

Yo encuentro que esto es barrenar la lei del año 12. La lei hasta aquí ha sido salvadora; ella nos exige que nos mantengamos dentro de una cierta cuota i merced a ella alguna vez tendremos presupuestos equilibrados. Si no hubiese tal barrera ya habríamos ido al vacío. Reconozco la buena intencion que se tiene en mantener la propaganda salitrera, que puede considerarse necesaria siempre que sea bien hecha i directamente dirigida por el Gobierno; i aunque haya cierta relacion entre la propaganda i los fletes que se obtengan por el transporte del salitre, sin embargo, es tan distinta una cosa de la otra que yo creo que es simplemente barrenar la lei el aceptar una indicacion como la propuesta. ¿Por qué no presenta el señor Ministro un proyecto separado que aplique el producto de los fletes de las naves nacionales a la propaganda del salitre? Yo votaria inmediatamente un proyecto semejante; pero, el camino que ha seguido Su Señoría, talver por creerlo más fácil, va en contra de las disposiciones espresas de la lei.

Pediria, pues, que se dividiera la votacion de la indicacion formulada.

El señor **Guarello**.—Si se establece en la glosa de un ítem del presupuesto que los fletes obtenidos por el arrendamiento de naves nacionales deben dedicarse a la propaganda del salitre, pueden suceder casos como el ya ocurrido con el transporte *Maipo*. Los arrendatarios de este transporte gastaron ocho mil pesos oro en el buque, i como tenían que hacer un depósito en arcas fiscales por el valor de los fletes, ha resultado que el Fisco se ha quedado con ese depósito, por mas que el Gobierno ha querido devolver los ocho mil pesos invertidos por los arrendatarios del buque. Todo decreto gubernativo ordenando la devolucion de estas cantidades será objetado por el Tribunal de Cuentas, ya que la glosa del ítem no establece disposicion alguna al respecto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Las entradas brutas de los fletes serán recaudadas por el Ministerio de Marina; pero, como el ítem limita la cantidad destinada a la propaganda a veintiocho mil libras i las transacciones se efectúan por medio de vales salitreros, es imposible que se produzca el caso señalado por el señor Senador.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se votará por partes la indicacion formulada por el señor Ministro, como ha pedido el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Secretario**.— La primera parte de la indicacion dice así:

«Item ... Subvencion a la Asociacion Salitrera de Propaganda para atender a los gastos de la propaganda del salitre en el extranjero»

*Puesta en votacion, resultó aprobada por dieciseis votos contra uno.*

*Al votar:*

El señor **Walker Martínez**.—Nó, porque prefiero el ítem propuesto por la Comision Mista.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— En votacion la segunda parte de la indicacion del señor Ministro.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Pudiendo, ademas, invertirse en este servicio las utilidades líquidas que produzcan durante el año el arrendamiento de los transportes nacionales empleados por el Ministerio de Hacienda para conducir salitre al extranjero i los intereses pagados por los salitreros sobre los vales emitidos por el Fisco para auxiliar la industria, hasta la suma de trescientos setenta i tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, oro de dieciocho peniques», \$ 120,000.

La inversion de estas sumas se hará de acuerdo con el Gobierno i de ellas se dará cuenta al Tribunal respectivo.»

El señor **Besa**.— Hai una pequeña ambigüedad en la redaccion. Parece que la suma de trescientos treinta i tres mil i tantos pesos se refiriera solo a los intereses pagados por los vales. Convendría decir que esa suma es el total de lo que se invertirá en la propaganda.

El señor **Secretario**.— Se redactaria la frase diciendo: «hasta completar un total de trescientos treinta i tres mil pesos».

El señor **Besa**.—Muy bien.

*Votada la segunda parte de la indicacion del seño. Ministro, fué aprobada por catorce votos contra tres.*

El señor **Claro Solar**.—Es entendido que queda la última frase, que dice que la inversion se hará de acuerdo con el Gobierno i que se rendirá cuenta al Tribunal respectivo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Sí, señor.

Queda tambien aprobado el resto de la partida.

Corresponde votar la partida 24.

El señor **Secretario**.—Partida 24, «Deuda Pública».

Sin modificacion

*Se dio por aprobada la partida en la forma propuesta por el Gobierno.*

El señor **Secretario**.—Partida 25, «Di-

reccion de Contabilidad», i partida 26, «Oficina encargada de la provision de utensilios de escritorio.»

Dice la Comision:

«Se han refundido en una sola con el rubro: «Oficina proveedora de especies fiscales i útiles de escritorio», en la cual han quedado comprendidos los ítem 1,687 i 1,688.

Se ha modificado la glosa del ítem 1,687, borrando la palabra «o» que aparece despues de la palabra «adquisicion» i agregando, despues de la palabra «fabricacion», las palabras «o servicio».

Se ha modificado la glosa del ítem 1,688, «Para gastos de escritorio, etc.», agregándole al final la frase «i adquisicion de mamparas, estantería i arreglos del almacen i oficinas», i reduciendo la suma a cien mil pesos».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida.

El señor **Walker Martínez**.— Con mi voto en contra.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Aprobada con el voto en contra del honorable Senador por Santiago.

*Las partidas 27, Gastos variables jenerales, i 28, Gastos especiales, se dieron por aprobadas sin observacion*

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda terminada la votacion del presupuesto de Hacienda.

El señor **Claro Solar**.—Dejando constancia de mi voto en contra, porque creo que este presupuesto no está saldado, lo que importa una infraccion de la lei del año 12.

El señor **Guarello**.—Con mi voto en contra tambien, si es efectivo que el presupuesto no está saldado.

El señor **Walker Martínez**.—I con el mio tambien.

El señor **Búrgos**.—Tambien con el mio.

El señor **Charme**.—I con el mio tambien.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se dejará constancia de la opinion de los señores Senadores.

Como faltan pocos minutos para la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*  
GABRIEL D. ELZO.